



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Bulnes** para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas

## RESOLUCIÓN EXENTA N° 3400

SANTIAGO, 04 DE NOVIEMBRE DE 2015



**VISTO:** Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.798, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2015; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en la Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró

MTPUC/REG/JTR/ALR/QUE

Distribución:

- 1.- División Jurídica SENA
- 2.- División de Administración y Finanzas SENA (Área de Contabilidad, Unidad de Presupuestos, Unidad de Tesorería)
- 3.- División Territorial SENA (Área de Gestión Territorial)
- 4.- Dirección Regional SENA, Región del Biobío.
- 5.- I. Municipalidad de Bulnes (Dirección: calle Carlos Palacios N° 418, comuna de Bulnes)
- 6.- Unidad de Gestión Documental, SENA

S- 10020/15

propuestas inadmisibles y aprobó programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; y

### CONSIDERANDO

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2015 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 2.100, de fecha 10 de junio de 2015, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas).

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.052, de fecha 22 de septiembre de 2015, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles y se aprobaron los programas seleccionados presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Ilustre Municipalidad de Bulnes** por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **16 de octubre de 2015**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, el referido acuerdo de voluntades debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **16 de octubre de 2015**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **I. Municipalidad de Bulnes** para la implementación del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Programa de formación de agentes preventivos en materia de consumo de drogas y alcohol**".

**ARTICULO SEGUNDO:** El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$1.440.576.-**, se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida **05-09-01-24-03-003** de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la Municipalidad dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Bulnes**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.141.200-8**, representada por su Alcalde, don **Ernesto Segundo Sánchez Fuentes**, ambos con domicilio en calle **Carlos Palacios N° 418**, comuna de **Bulnes**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

**PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado “**Programa de formación de agentes preventivos en materia de consumo de drogas y alcohol**”, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.440.576.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

#### **SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas

f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
- f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
- f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

g. Por mutuo acuerdo de las partes.

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

#### **DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional [tesorería@senda.gob.cl](mailto:tesorería@senda.gob.cl).

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

#### **DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

#### **DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

#### **DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

#### **DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Ernesto Segundo Sánchez Fuentes** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Bulnes** consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 15, de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bío-bío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

#### **DECIMO SEXTO: Ejemplares.**


El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



**ARTICULO CUARTO:** La entrega de los recursos que deberá hacer este Servicio Público a la I. Municipalidad de **Bulnes** en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE**



  
**MARIANO MONTENEGRO CORONA**  
**DIRECTOR NACIONAL**  
**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN**  
**DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL**

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO  
DE DROGAS Y ALCOHOL  
(05-09-01)**

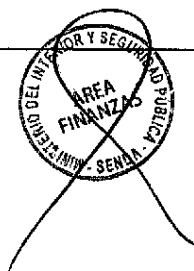
**CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS**

**CERTIFICADO N° 964  
FECHA 04-11-2015**

Se certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3400
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la I. Municipalidad de Bulnes, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
TIPO DE FINANCIAMIENTO	FONDO ESPECIAL
Presupuesto Vigente	2.748.153.000
Comprometido	2.528.877.574
Presente Documento Resolución Exenta	1.440.576
Saldo Disponible	217.834.850



**JORGE TORO REVECO  
JEFE DE FINANZAS**

**SENDA**

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

N°353

**CERTIFICADO DE DEUDA**

Manuel Naranjo Armas, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que:

Nombre de la Entidad : MUNICIPALIDAD DE BULNES  
RUT de la Entidad : 69.141.200-8

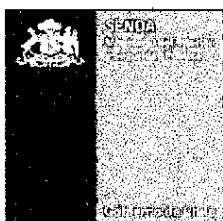
A la fecha de hoy, 06 de Noviembre de 2015, registra saldo con este Servicio por un monto de \$ 5.613.959.- correspondiente al programa Continuidad Programa Previene el cual se encuentra vigente.

  
**Manuel Naranjo Armas**  
**Jefe Unidad de Contabilidad**

Santiago, Noviembre de 2015

**REGISTRO S-10107/15**

RUT PRINCIPAL		NOMBRE	SALDO INICIAL	SALDO FINAL
Cuenta		Nombre de Cuenta		
	69141200-8	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES	960	5,613,959
	21524	C x P Transferencias Corrientes	0	0
	12106031201	Continuidad Programa Previene	0	5,613,959
	1140329	Fondo Especial Concursable	960	0



## **CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES**

En Santiago de Chile, a **16 de octubre de 2015**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Director Nacional, don **Mariano Montenegro Corona**, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9, por una parte, y la **Ilustre Municipalidad de Bulnes**, en adelante también "la entidad" o "la Municipalidad", R.U.T. N° **69.141.200-8**, representada por su Alcalde, don **Ernesto Segundo Sánchez Fuentes**, ambos con domicilio en calle **Carlos Palacios N° 418**, comuna de **Bulnes**, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

### **PRIMERO: Antecedentes Generales**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley n° 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la **Resolución Exenta N° 3052**, de fecha 22 de septiembre de 2015, de Senda, totalmente tramitada con fecha 28 de septiembre de 2015 que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la entidad.

## **SEGUNDO: Objeto del convenio.**

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 3052, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado **“Programa de formación de agentes preventivos en materia de consumo de drogas y alcohol”**, en la Región del Biobío, en adelante también “el programa”.

La Municipalidad se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se acuerdan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante **Resolución Exenta N° 2.100**, de fecha 10 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol (en adelante también “las Bases Administrativas y Técnicas”).
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional [www.senda.gob.cl](http://www.senda.gob.cl), durante el período establecido en el N° 4 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. “Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015”, que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 3052, de fecha 22 de septiembre de 2015, que declaró propuestas inadmisibles y **aprobó los programas seleccionados** presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

## **TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa**

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, si así lo exigieran razones impostergables de buen servicio, el programa podrá ejecutarse a contar de la fecha de suscripción del respectivo contrato. En dicho caso, el plazo de ejecución se contará desde la fecha de suscripción.

El programa tendrá una duración de 2 meses, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio.

#### **CUARTO: Recursos a transferir**

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$1.440.576.-**, monto que será entregado en una parcialidad, siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado.

#### **QUINTO: De los Informes**

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestando las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 35 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

**SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.**

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representen ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

**SÉPTIMO: De las modificaciones.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

**OCTAVO: Término anticipado del convenio.**

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para lograr la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- c. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- e. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas



- f. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

f.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

f.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

f.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

f.4 Si la entidad no realiza la devolución de saldos no invertidos o rechazados, en los términos que se establece en el presente convenio.

- g. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial. La notificación por carta certificada se entenderá practicada a contar del tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos que corresponda.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 15 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

#### **NOVENO: De los bienes.**

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad. Asimismo, deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

#### **DÉCIMO: De la difusión.**

Durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, la entidad seleccionada deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del programa, generando una actividad de lanzamiento y otra de cierre e informar que

éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA. El material impreso que, en el marco de la ejecución del programa, se elabore y distribuya por parte de la entidad ejecutora, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la implementación del programa, la entidad ejecutora se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, el cumplimiento de objetivos y su difusión.

**DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.**

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Si al término de la ejecución del programa, la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl.

En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

**DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.**

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

**DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.**

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

**DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.**

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

**DÉCIMO QUINTO: Personerías.**

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, don **Mariano Montenegro Corona**, consta de su nombramiento como Director Nacional, dispuesto en el Decreto Supremo N° 611, de 13 de mayo de 2015, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece don **Ernesto Segundo Sánchez Fuentes** en su calidad de Alcalde de la **Ilustre Municipalidad de Bulnes** consta de Sentencia de Proclamación de Alcaldes, N° 15, de fecha 30 de noviembre de 2012 del Tribunal Electoral Regional Octava Región del Bío-bío.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.

**DECIMO SEXTO: Ejemplares.**

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.



Ernesto Segundo Sánchez Fuentes  
Alcalde  
Ilustre Municipalidad  
de Bulnes



Mariano Montenegro Corona  
Director Nacional Servicio  
Nacional Para La Prevención y  
Rehabilitación del Consumo  
de Drogas y Alcohol



REGISTRO MUNICIPAL DE VALLE DE GUAYAMA, P.R.

**ROL UNICO TRIBUTARIO**  
**MUNICIPALIDAD DE VALLE DE GUAYAMA**



69.141.200-0

QUINTO

REPUBLICA DE P.R.

VALLE DE GUAYAMA, P.R.



# CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTIGUEDAD

Oficina N°	525	Nombre Oficina	BULNES
Fecha	09	10	2015

EL BANCOESTADO DE CHILE Sucursal	
Certifica que el (la) Sr. (a)	
Nombre	I MUNIC DE BULNES FONDOS MUNICIPALES
RUT	69.141.200-8

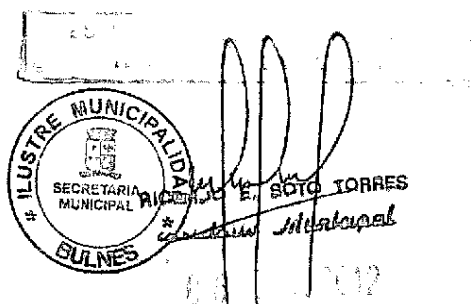
Es titular de Cuenta Corriente, N° 52509021023

Desde	03/01/1983
-------	------------

*Verónica Fuentealba*

Verónica Fuentealba Macaya  
Jefe Atención Clientes  
13.136.201-3  
Bulnes


TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
OCTAVA REGION DEL BIO BIO



99

## II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 15

### COMUNA DE BULNES

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

VISTOS:

1.- Que, en esta comuna se dedujo reclamacion Rol No. 3069-2012, la cual fue fallada por sentencia que se encuentra firme y ejecutoriada.

2.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de BULNES, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

3.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION	TOTAL
=====		
F. CONCERTACION DEMOCRATICA	4.695	4.695
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE		
- 1 JORGE HIDALGO OÑATE	4.695	4.695
H. COALICION	582	582
RENOVACION NACIONAL		
- 2 NELLY RIQUELME BOCAZ	582	582
INDEPENDIENTE		
- 3 ERNESTO SANCHEZ FUENTES	5.722	5.722
- 4 CARLOS CISTERNAS URRUTIA	221	221
NULOS	180	180
EN BLANCO	159	159
TOTAL DE SUFRAGIOS	11.559	11.559
NUMERO DE MESAS	66	66

4.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES , A DON :

ERNESTO SANCHEZ FUENTES

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3113-2012

Dictada por el Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Bío-Bío, integrado por don Renato Campos Gonzales, Presidente Titular, don Eduardo Salas Carcamo y don Armando Cartes Montory, integrantes titulares.

\_\_\_\_\_  
RENATO CAMPOS GONZALEZ

\_\_\_\_\_  
EDUARDO SALAS CARCAMO

\_\_\_\_\_  
ARMANDO CARTES MONTORY

\_\_\_\_\_  
SERGIO CARRASCO DELGADO  
SECRETARIO-RELATOR

\_\_\_\_\_  
SERGIO CARRASCO DELGADO  
SECRETARIO-RELATOR

\_\_\_\_\_  
EL SOTO TORRES



*[Handwritten signature]*  
El Soto Torres  
Secretario Municipal



Pauta Evaluación Técnica Programa Fondo Especial Concursables 2015

Código del Programa	VIII - 002
---------------------	------------

Puntaje Final	97
---------------	----

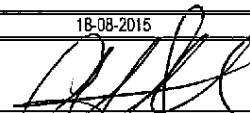
I. ANTECEDENTES GENERALES DEL PROGRAMA

Nombre Entidad Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES		
Tipo Entidad	PÚBLICA	RUT del postulante	69.141.200-8
Región	BIOBIO		
Comuna(s) beneficiada(s)	BULNES		
Nombre del programa	"PROGRAMA DE FORMACIÓN DE AGENTES PREVENTIVOS EN MATERIA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL"		
Aporte solicitado SENDA	\$ 1.440.576		
Aporte propio	\$ 0		
Aporte terceros	\$ 0		
Monto total del programa	\$ 1.440.576		

Duración del Proyecto DOS MESES

II. RESUMEN ANÁLISIS POR ÁREA (este cuadro se llena sólo al llenando las calificaciones de más abajo)

Área de Análisis Técnico	Puntaje Asignado	Ponderación	Resultado Ponderado
1. Necesidad de la Intervención	100	30%	30,00
2. Calidad del Programa	85	20%	17,00
3. Indicadores de Evaluación	100	20%	20,00
4. Evaluación Financiera	100	30%	30,00
		<b>Puntaje Final</b>	<b>97,00</b>

Nombre Analista Técnico	ANA LUISA GUZMÁN DUMONT
Fecha	18-08-2015
Firma Evaluador	

III. ANÁLISIS TÉCNICO DEL PROGRAMA

1. NECESIDAD DE LA INTERVENCIÓN (30%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
El programa identifica claramente, con información cuantitativa y cualitativa, la naturaleza y magnitud del problema que se pretende abordar, y su expresión en el territorio a intervenir.	50%	No presenta identificación del problema	0	100
		Presenta solamente un tipo de indicadores	50	
		Presenta ambos indicadores, cualitativos y cuantitativos	100	
Se explica la forma en que el programa contribuirá a resolver la problemática descrita.	30%	No se explica cómo se abordará el problema	0	100
		Se explica medianamente cómo se abordará el problema	50	
		Se explica claramente cómo se abordará el problema	100	
Evalúa la idea del programa y su implementación.	20%	No explica la implementación	0	100
		Explica la implementación	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

2. CALIDAD DEL PROGRAMA (20%)

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Existe una relación lógica y coherente entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa, y las actividades y etapas.	40%	No existe relación lógica entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	0	100
		Existe una mediana relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	50	
		Existe una completa relación entre el problema que se aborda y los objetivos generales y específicos del programa y las actividades y etapas	100	
El programa identifica, describe y cuantifica adecuadamente el territorio focalizado y la población objetivo que será beneficiada por la intervención.	30%	No existe descripción del territorio ni de la población objetivo	0	50
		Existe sólo descripción del territorio o de la población, pero no de ambos	50	
		Existe descripción del territorio y de la población objetivo.	100	
El programa es coherente con los objetivos planteados, adecuándose a los lineamientos técnicos del concurso.	30%	No existe coherencia entre el programa planteado, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	0	100
		Existe coherencia parcial entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	50	
		Existe completa coherencia entre el programa, sus objetivos y los lineamientos técnicos del concurso.	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>85</b>	

**3. INDICADORES DE EVALUACIÓN (20%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los resultados esperados presentados en el programa son factibles según lo planteado.	40%	Los resultados esperados NO son factibles de alcanzar	0	100
		Los resultados esperados son medianamente factibles de alcanzar	50	
		Los resultados esperados son factibles de alcanzar	100	
Los indicadores propuestos para la evaluación son pertinentes y factibles de medir.	30%	No se presentan indicadores o ninguno de los presentados corresponde a un indicador medible ni pertinente	0	100
		Menos del 50% de los indicadores presentados son pertinentes o factibles de medir	50	
		Más del 50% de los indicadores son pertinentes y factibles de medir	100	
El programa presenta un plan de medición de los resultados del programa	30%	No se presenta un plan de medición	0	100
		Se presenta un plan de medición, pero es poco factible su realización	50	
		Se presenta un plan de medición factible de realizar	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

**4. EVALUACIÓN FINANCIERA (30%)**

Ítem de Análisis Técnico	Ponderación	Criterios y Puntaje	Calificación	Observaciones
Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	40%	Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto NO se ajustan a las bases	0	100
		Los montos presentados en las distintas categorías de gasto del presupuesto se ajustan a las bases	100	
Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	20%	NO se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	0	100
		Se entrega un detalle de los gastos realizados por actividad	100	
Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	10%	NO Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	0	100
		Existe coherencia entre los gastos y actividades a realizar	100	
Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	10%	NO exista un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	0	100
		Existe un detalle de los montos y horas trabajadas en el programa, por cada profesional que participa, según lo establecido en las bases	100	
El valor hora estipulado para cada profesional o persona vinculada al programa, se ajusta a lo definido en las bases.	10%	El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa NO se ajusta a las bases	0	100
		El valor hora para cada profesional o persona vinculada al programa se ajusta a lo establecido en las bases	100	
Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	10%	Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento NO se ajustan a valores referenciales de mercado	0	100
		Los gastos operacionales, gastos asociados a actividades y gastos en equipamiento se ajustan a valores referenciales de mercado	100	
<b>Total Puntaje Ponderado</b>			<b>100</b>	

**Observaciones Generales y Recomendaciones de Cambio**

Sin observaciones

# SENDA

Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

VIII-002

## PAUTA DE EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

### IDENTIFICACIÓN PROGRAMA

Nombre	PROGRAMA DE FORMACION DE AGENTES PREVENTIVOS EN MATERIA DE CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
Institución Postulante	ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BULNES
Comuna	BULNES
Fecha Evaluación	30 JULIO DE 2015

### EVALUACIÓN ADMISIBILIDAD

CRITERIOS	SI	NO
Propuesta presentada dentro del plazo estipulado	X	
Existencia de 2 ejemplares del "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015" dentro del sobre	X	
Los recursos solicitados a SENDA se ajusta a los montos estipulados (mínimo \$1.000.000 y máximo \$1.500.000)	X	
El plazo de ejecución se ajusta a lo estipulado (mínimo 1 mes y máximo 2 meses)	X	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PÚBLICAS</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado	X	
Acto Administrativo en que conste el nombramiento del representante de la entidad pública.	X	
<b>Antecedentes Administrativos: ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO</b>		
Declaración Jurada simple de no estar en mora (técnica y/o financieramente) con el Estado		
Declaración Jurada simple de no inhabilidad según situaciones descritas en las bases (N°2.1.2 de las bases)		
Certificado de inscripción en el Registro Único de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos		
Certificado de Vigencia de la entidad emitido por la autoridad respectiva competente (vigencia de no más de 90 días)		
Fotocopia simple del documento donde conste la personería o representación de quien/nes haya/n firmado las declaraciones		

La propuesta es considerada:                      X   Admisible                           Inadmisible

**Anexo N°1: Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2015**

<b>CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)</b>	VIII - 002
---	------------



# **FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2015**

**Fondo Especial**

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10  
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

**1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA**

<b>NOMBRE DEL PROGRAMA</b>	Programa de Formación de Agentes Preventivos en Materia de Consumo de Drogas y Alcohol.
<b>AMBITO DE ACCIÓN (Área Temática)</b>	Programa de Formación de Agentes Comunitarios
<b>DURACION PROGRAMA</b>	Dos Meses

**2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA**

<b>REGIÓN</b>	<b>PROVINCIA</b>
Biobío	Nuble
<b>COMUNA</b>	<b>SECTOR O LOCALIDAD</b>
Bulnes	Sector Urbano

**3.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL</b>	Ilustre Municipalidad de Bulnes
<b>RUT</b>	69.141.200-8
<b>DIRECCIÓN</b>	Carlos Palacios N° 418
<b>TELÉFONO-FAX</b>	042 - 2204032
<b>E-MAIL</b>	dideco@imb.cl
<b>TIPO DE PERSONALIDAD JURÍDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)</b>	Entidad Pública Sin Fines de Lucro

**4.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE**

<b>NOMBRE</b>	Ernesto Segundo Sánchez Fuentes
<b>RUT</b>	9.332.530-3
<b>DIRECCIÓN</b>	Carlos Palacios N° 418
<b>TELÉFONO-FAX</b>	042 2 204032
<b>E-MAIL</b>	alcaldiamunicipalidaddebulnes.cl

**5. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA**

<b>NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE</b>	Guillermo Yeber Rodríguez
<b>CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN</b>	Director de Desarrollo Comunitario
<b>TELÉFONO</b>	042 - 2 204021
<b>E-MAIL</b>	dideco@imb.ci; guillermoyeber@hotmail.com

**6. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)**

<b>BANCO</b>	Banco Estado		
<b>Nº DE CUENTA</b>	52509021023		
<b>TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)</b>	<b>CORRIENTE</b>	<b>VISTA</b>	<b>AHORRO</b>
	X		
<b>CERTIFICADO DE VIGENCIA</b>			

**7.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA, SI CORRESPONDE**

Las horas totales del programas deben coincidir con las detalladas en los cuadros presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

<b>NOMBRE</b>	<b>Profesión</b>	<b>Cargo o Función</b>	<b>Horas totales del programa</b>
Yesenia Rachel Lagos Zúñiga	Asistente Social	Coordinadora y Ejecutora del Programa	42

**8.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS**

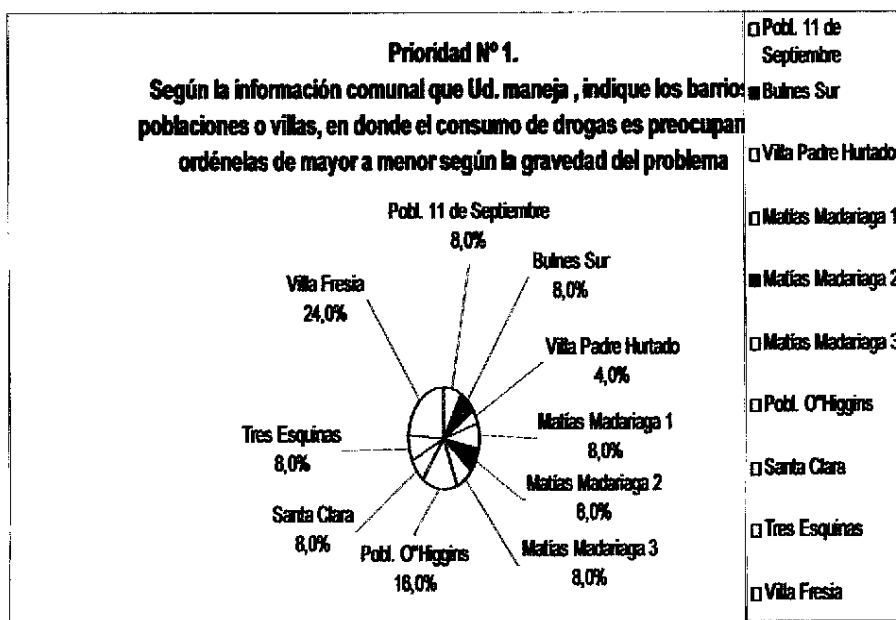
<b>NOMBRE</b>	<b>DIRECCIÓN</b>	<b>TELÉFONO-FAX</b>	<b>TIPO DE APOORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)</b>

**9.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA**

Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

El problema que se pretende abordar en la presente iniciativa tiene que ver con el consumo de drogas y alcohol existente en la comuna de Bulnes. Abordando el problema con una mirada preventiva, desde la participación activa de los actores locales relevantes y las redes comunitarias en prevención existentes en el entorno comunal.

Con respecto a la existencia de drogas y alcohol en la comuna de Bulnes, y de acuerdo al último Diagnóstico Comunal en la materia realizado el año 2014, se han visualizado y definido ciertos sectores más vulnerables donde se aprecia una mayor oferta, tanto de sustancias lícitas como ilícitas y un alto consumo de estas; principalmente se trata de poblaciones, sectores periféricos y algunos sectores rurales de la comuna, donde también suceden situaciones de tráfico y microtráfico que afectan y preocupan a los vecinos y familias de estos sectores, provocando un mayor impacto entre ellos.



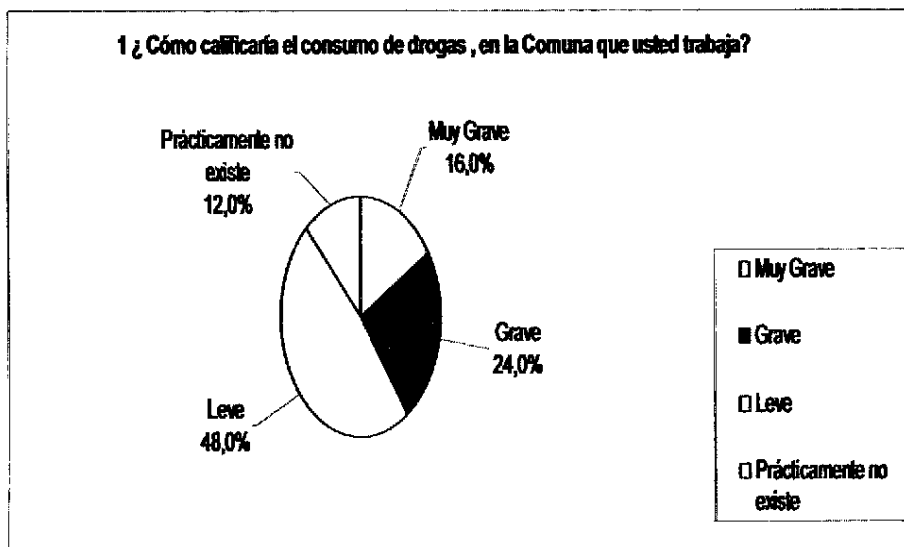
Las principales drogas consumidas en la comuna de Bulnes tanto por adolescentes y jóvenes de ambos sexos son principalmente el alcohol, tabaco y la marihuana, existiendo en menor grado consumo de cocaína, pasta base y tranquilizantes.

En tanto los adultos de ambos sexos consumen mayormente alcohol y marihuana, existiendo también un alto consumo de tranquilizantes y tabaco por parte de mujeres que se automedican, pero que no es significativo en los resultados.

Los problemas asociados al consumo de drogas lícitas en la comuna de Bulnes tienen que ver mayormente con los problemas familiares, delincuencia, violencia, problemas de salud, existencia de pandillas y ausentismo escolar, entre otros, dándose casi por igual entre hombres y mujeres. Y con respecto al consumo de drogas ilícitas, los problemas asociados a este tema tienen que ver principalmente con problemas familiares, delincuencia y ausentismo escolar, tanto en hombres como en mujeres.

En términos generales se puede deducir que el consumo de drogas a nivel comunal es leve, afectando este a un conjunto acotado de la población, ya que en general se percibe un contexto común en torno a la temática, siendo relevante de igual forma que el 24,0% de los encuestados lo considera grave.

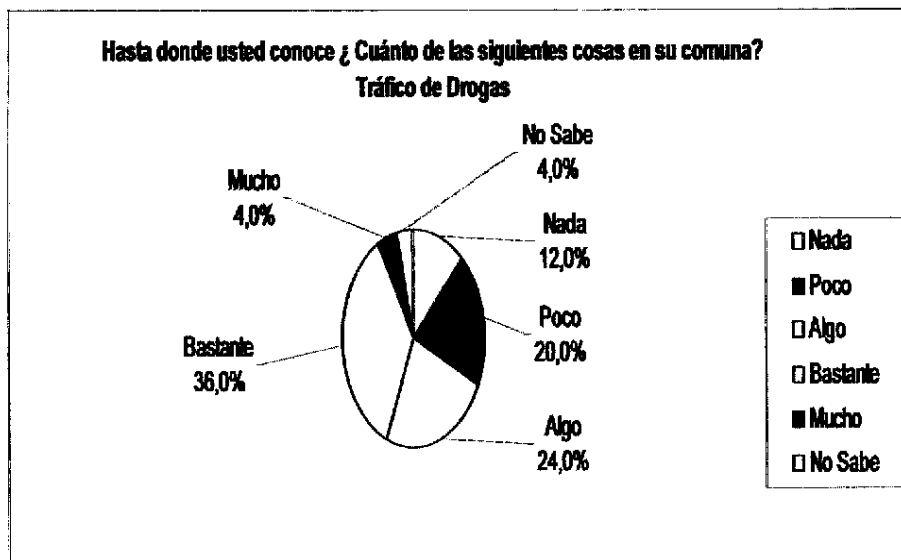
1 ¿Cómo calificaría el consumo de drogas, en la Comuna que usted trabaja?



En cuanto al consumo de drogas, en la comuna de Bulnes se puede apreciar que un 48,0 % señala que es un problema leve, que afecta a un conjunto acotado de la población, mientras tanto el 24,0% señala que este problema es grave, que existe el problema pero esta acotado a un pequeño grupo de personas, mientras tanto un 16,0% de la población señala que este problema es muy grave y afecta a parte importante de la población y un 12,0% de la población expresa que este problema prácticamente no existe.

Hasta donde usted conoce ¿Cuánto de las siguientes cosas en su comuna?

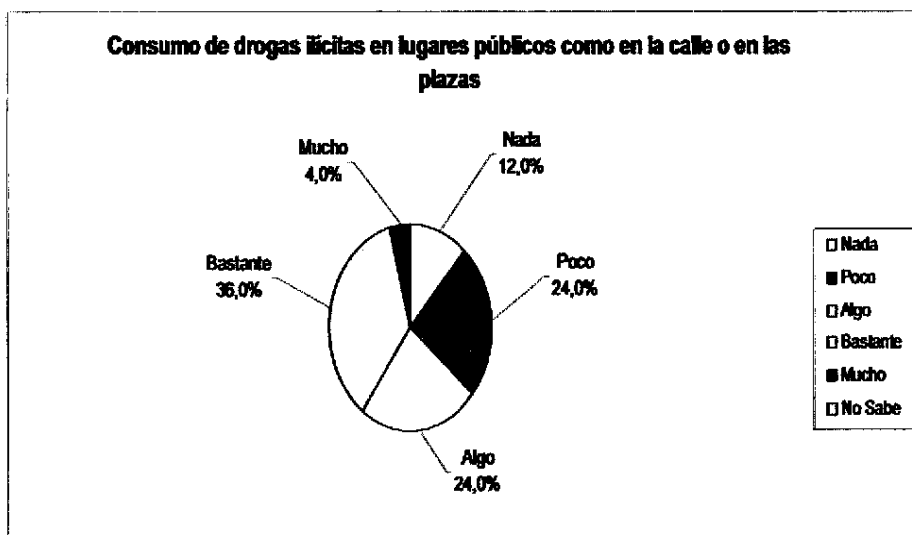
Tráfico de Drogas



De acuerdo al gráfico y de acuerdo a la percepción de vecinos e informantes claves de la comuna, este indica que el 36,0% de los encuestados señala que existe "bastante" tráfico de drogas en la comuna, otro 24,0% de los encuestados señala que existe "algo" de tráfico de drogas, mientras que un 20,0% de los encuestados señala que existe "poco", continuando con un 12,0% el cual demuestra que no existe "nada" de tráfico de drogas, y por último un 4,0% de los encuestados indica dos variables "no sabe y mucho", lo cual demuestra que los encuestados no están al tanto del tráfico de drogas en el entorno comunal, lo que implica mayoritariamente que la situación es preocupante a nivel local.

Por otra parte, el consumo de drogas licitas e ilícitas se lleva a cabo en diversos lugares públicos dentro de la comuna, los cuales se encuentran en sectores vulnerables como poblaciones, calles, plazas o villas.





El gráfico demuestra que un 36,0% percibe que existe consumo de drogas ilícitas en lugares públicos, un 24,0 % indica que existe "bastante" consumo de drogas ilícitas en lugares públicos como en calles o plazas, mientras tanto un 24,0% indica que existe "poco" consumo de drogas ilícitas en lugares públicos, asimismo otro 12,0 % de los encuestados señala que no existe "nada" de consumo de drogas ilícitas en lugares públicos y con 4,0% cree que existe "mucho" consumo de drogas ilícitas en lugares públicos de la comuna.

En términos generales se puede apreciar que el consumo tanto de drogas como de alcohol a nivel local, aparece como normalizado estando fuertemente asociado a características sociales, culturales y familiares que aparecen como una amenaza constante para la comuna, debido a que la comunidad en general y principalmente los sectores en riesgo social con mayor vulnerabilidad ,además se visualizan el consumo de sustancias adictivas como un elemento que forma parte de sus prácticas habituales tanto en situaciones de ocio y diversión de la vida cotidiana.

Cabe señalar, que en años anteriores y a través del Programa CONACE-Previene y del SENDA-Previene se han generado iniciativas y proyectos enmarcados en el fortalecimiento de habilidades protectoras y replicadoras a través de procesos formativos en materia de prevención del consumo de drogas en sectores focalizados de la comuna de Bulnes financiados por esta institución gubernamental.

En el caso de este programa preventivo, es pertinente articular y ejecutar nuevamente un proceso de actualización de contenidos, formación y educación con la puesta en marcha de un programa de formación de agentes comunitarios en prevención, debido que en la comuna existen territorios que se ven actualmente afectados por la problemática del consumo de drogas y alcohol, en este sentido el programa pretende involucrar a las familias y agentes comunitarios significativos que permitan en sus territorios instalar la temática y fortalecer las instancias de participación con iniciativas tendientes a dar respuesta a las problemáticas relacionadas con el tema, operacionalizando el trabajo mediante jornadas temáticas de trabajo con los beneficiarios, para que estos sean agentes de cambio en los sectores donde residen y puedan replicar los contenidos con otras familias, vecinos y comunidad en general.

## 10.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

La importancia y ejecución de este trabajo comunitario, radica fundamentalmente en poder efectuar un programa de formación de agentes comunitarios para conducir, acompañar, complementar, monitorear y evaluar la política pública en los sectores, donde se desarrollen actividades de carácter social y de prevención y rehabilitación del consumo de drogas, incluyendo actividades educativas y de formación con familias y vecinos de territorios focalizados de la comuna de Bulnes, vulnerables al problema del consumo de drogas y alcohol.

A su vez, el presente proyecto está diseñado desde una lógica preventiva universal, incorporando a agentes comunitarios pertenecientes a distintos sectores donde el problema del consumo y tráfico de drogas se acentúa con mayor fuerza, poniendo en riesgo la salud y el bienestar de las personas, especialmente de niños/as, adolescentes, jóvenes y sus respectivas familias quienes son vulnerables a esta problemática y a situaciones de tráfico. Por ende, se considera relevante proveer de herramientas y contenidos relacionados con la prevención del consumo de drogas y alcohol, que permitan la adquisición de contenidos teóricos y prácticos.

Además, se utilizará un enfoque comunitario en prevención de drogas, considerando fundamental la participación de los beneficiarios en el desarrollo de esta iniciativa, promoviendo el desarrollo de conocimientos, competencias y habilidades preventivas para un adecuado proceso de intervención posteriormente.

Asimismo, por medio de esta iniciativa, se pretende posicionar e instalar fuertemente el tema de la prevención del consumo de drogas, entregándoles herramientas a aquellos actores comunitarios, fortaleciendo la intervención con un equipo profesional durante dos meses de trabajo.

De esta manera, esta línea de intervención, permitirá implementar un programa que permita formar agentes comunitarios en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol en la comuna de Bulnes, por medio de jornadas temáticas que permitan la adquisición de contenidos teóricos y prácticos en la materia, informándose acerca de los diversos tipos de sustancias, aclarar aquellos mitos y realidades en torno al tema de las drogas y el alcohol, desarrollar habilidades protectoras frente al consumo, entre otros contenidos de interés común vinculados con el fenómeno de las drogas.

## 11. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.).

El territorio focalizado para la implementación de la presente iniciativa comprende a la comuna de Bulnes en su totalidad, considerando aquellos sectores focalizados más vulnerables a la problemática del consumo de drogas y alcohol, tanto en sectores urbanos como rurales.

### Ubicación:

La comuna de Bulnes se ubica a 88 Km. al noroeste de la capital regional Concepción, y a 25 Km. al sur de la capital provincial, Chillán. Sus límites son por el norte, la comuna de Chillán Viejo; por el sur, la comuna de Pemuco y el río Diguillín; por el este, la comuna de San Ignacio y por el oeste el río Itata y el río Larqui.

### Historia y origen:

El origen de la comuna se debe a una capilla levantada a orillas del Río Larqui en el año 1788, esto dio origen al caserío Larqui, que más tarde se llamaría Villa Santa Cruz de Larqui.

El título de Villa lo obtuvo en forma definitiva el 9 de octubre de 1839, con el nombre Villa de la Santa Cruz de Bulnes en honor del Presidente de Chile Manuel Bulnes.

El título de ciudad se le concedió el 14 de marzo de 1887, bajo el gobierno de Don José Manuel Balmaceda, quedando definitivamente como ciudad de Bulnes.

### Antecedentes demográficos:

De acuerdo al INE, Bulnes posee una superficie de 425, 4 km<sup>2</sup> y una población comunal estimada de 21.711 habitantes, donde el porcentaje de Población Comunal Femenina es de 50,65% y el de la Población Comunal Masculina es de 49,35%.

### Antecedentes económicos:

Las principales actividades productivas en la comuna de Bulnes según su aporte a la economía comunal tienen que ver con la agricultura, caza, silvicultura y pesca con un 30,17%, le siguen las actividades relacionadas con el comercio, restaurantes y hoteles con un 16,3%, actividades relacionadas a la industria manufacturera con un 11, 3%, también existen actividades de construcción con un 8,28%, entre otras actividades. El salario promedio mensual en hombres corresponde a \$249.394, mientras que en las mujeres es de \$147.550; el ingreso promedio mensual por hogar corresponde a \$481.597, el ingreso promedio per-cápita por hogar es de \$117.908.

### Realidad comunal en cuanto al consumo de drogas y alcohol:

Con respecto a la problemática del consumo de drogas, en la comuna existen sectores donde el consumo y tráfico están mayormente acentuados, de acuerdo a algunos resultados obtenidos en el último diagnóstico comunal pudiendo deducir que el sector de la Población Matías Madariaga 1, 2 y 3 es donde existe de forma más acentuada el fenómeno del tráfico de drogas, junto al sector céntrico de la Villa Padre Hurtado, Villa Fresia, Población O'Higgins donde existen altos índices de tráfico y venta de drogas por parte de jóvenes y adultos que habitan en estos lugares, también existen en la comuna otros lugares donde el tráfico de drogas es evidente como en plazas y discoteques, entre otros lugares de carácter público.

Entre las drogas más consumidas se pueden mencionar el alcohol, el tabaco, la marihuana y la cocaína en un menor grado, por otro lado también existe bastante consumo de algunos fármacos y tranquilizantes, igualmente de algunos inhalables. Existiendo sectores donde predomina fuertemente el consumo del alcohol, afectando a personas de distintos grupos etáreos. Como lugares conflictivos desde el punto de vista del consumo de alcohol y/o drogas dentro de la comuna, podemos mencionar las discoteques, algunos pubs, sitios eriazos, canchas en especial las urbanas, entre otros sectores conflictivos.

Por otro lado es importante hacer mención, sobre antecedentes que sostienen que en la comuna existe consumo no solo en los sectores de estratos socioeconómicos más bajos, sino también existe consumo de drogas por parte de jóvenes y adultos de buena situación socioeconómica, que pertenecen al casco urbano central de la comuna, lo que nos indica que la demanda de consumo ha trascendido los sectores vulnerables para consolidarse a nivel urbano y centro social. Lo que agrava más el problema, es que la venta de droga está alcanzando niveles insospechados, ya que las transacciones se hacen a plena luz del día y por adolescentes del sector que son reclutados para vender a cambio de droga. (Los sectores donde se realizan mayor cantidad de transacciones son Plaza de Armas, Cancha Yanine y Línea Férrea colindando con la Villa Padre Hurtado).

Respecto a los principales problemas que se generan en los sectores donde existe mayor consumo y tráfico de drogas en la comuna, podemos mencionar en relación a la Población Matías Madariaga, estos tienen que ver con: el excesivo consumo de alcohol por parte de los jóvenes (vía pública), la venta de drogas (marihuana), entre otros, en el sector de la Población O'Higgins existen problemas relacionados con: el alcoholismo, la locomoción, la mala relación entre los vecinos, la falta de recursos para apoyar a los jóvenes y la falta de trabajo, mientras que en el sector de la Población 11 de Septiembre existen problemas de falta de organización, conflictos entre vecinos, problemas delictuales, poca participación, venta de alcohol. Estos son algunos de los problemas mayormente señalados por los vecinos, problemáticas que se dan con mucha frecuencia en estos sectores, pero que reflejan también la realidad comunal. En cuanto a la infraestructura con la que cuentan estos sectores vulnerables hay que señalar que es escasa, acercándose solamente a sedes comunitarias, multicanchas y juegos infantiles, otros sectores en la comuna cuentan con mayor infraestructura, capillas, áreas verdes, plazoletas, etc. Importante señalar que estos espacios son muy valorados por la comunidad, como espacios de esparcimiento y recreación.

Los principales problemas asociados al consumo de drogas licitas en la comuna de Bulnes tienen que ver mayormente con los problemas familiares, delincuencia, violencia, problemas de salud, existencia de pandillas y ausentismo escolar, entre otros, dándose casi por igual entre hombres y mujeres. Y con respecto al consumo de drogas ilícitas, los problemas asociados a este tema tienen que ver principalmente con problemas familiares, delincuencia y ausentismo escolar, tanto en hombres como en mujeres.

Con la problemática social mencionada anteriormente se plantea la necesidad de la instalación de un programa de formación de agentes comunitarios en prevención con un enfoque comunitario en prevención por medio de la realización de jornadas temáticas que permitan la adquisición de contenidos teóricos y prácticos. Informándose acerca de los diversos tipos de sustancias, aclarar aquellos mitos y realidades en torno al tema de las drogas y el alcohol, desarrollar habilidades protectoras frente al consumo, entre otros contenidos, por un periodo de tiempo estimado de 2 meses, considerando que sea de interés de las familias y vecinos de los sectores focalizados y que les permita fortalecer la participación social.

### 12.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etáreo al cual está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etáreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etáreo 1 (Completar Aquí edades que contempla el tramo etáreo)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etáreo 2 (Completar si corresponde)	Varones		
	Mujeres		
Tramo etáreo 3 (Completar si corresponde)	Varones	7	Varones Jóvenes y/o Adultos Pertenecientes a los diferentes sectores de la Comuna de Bulnes, que en sus territorios presenten altos índices de vulnerabilidad social conflictos de convivencia en sus sectores.
	Mujeres	13	Mujeres Jóvenes y/o adultos Pertenecientes a los diferentes sectores de la Comuna de Bulnes, que en sus territorios presenten altos índices de vulnerabilidad social y conflictos de convivencia en sus sectores.
<b>TOTAL</b>		<b>20</b>	

### 13.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que dé cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Implementar un programa que permita formar agentes comunitarios en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol en la comuna de Bulnes, por medio de jornadas temáticas que permitan la adquisición de contenidos teóricos y prácticos.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado.) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEIOS DE VERIFICACIÓN
Ejecutar talleres formativos y educativos que permitan la adquisición de información, habilidades y destrezas.	El 75% de los beneficiarios directos participan de las actividades formativas y educativas del programa	Nº de beneficiarios que participan de las actividades educativas y formativas /Nº de	-Listado de Asistencia. - Registros Fotográficos. - Actas de Actividad.

		beneficiarios*100	- Pautas de Evaluación. - Programa de Formación.
<p>Desarrollar iniciativas que permitan integrar y fomentar la participación social.</p> <p>Promover una actitud activa y responsable para intervenir y fortalecer factores protectores en el entorno social que representan.</p>	<p>El 75% de los beneficiarios directos participan de las actividades programa</p> <p>El 60% de los participantes promueve una actitud activa y responsable</p>	<p>Nº de beneficiarios que participan de las actividades/Nº de beneficiarios*100</p> <p>Ideas de Proyectos Preventivos por parte de los participantes</p>	<p>Listado de Asistencia.</p> <p>- Registros Fotográficos.</p> <p>- Actas de Actividad.</p> <p>- Pautas de Evaluación.</p> <p>- Ficha de Ideas de Proyectos</p>

## **14.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)**

**Prevención Universal:** La prevención universal considera acciones dirigidas a un grupo o grupos de población, beneficiándose a todos por igual, sin hacer una distinción respecto a potenciales factores de riesgo o factores de protección que puedan tener. Su propósito principal es informar respecto a los riesgos que implica el consumo de drogas. Busca evitar el consumo en población que aún no presenta la conducta de riesgo (el consumo). Se trata de perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas.

### **Factores de Riesgo y Factores de Protección relacionados al consumo de drogas:**

Entenderemos por factor de riesgo "un atributo y/o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que incrementa la probabilidad del uso o abuso de drogas (inicio) o una transición en el nivel de implicación con las mismas (mantenimiento)" (Clayton, 1992, p. 15, en Becoña Iglesias, 1999). Asimismo, entenderemos por factor de protección "un atributo o característica individual, condición situacional y/o contexto ambiental que inhibe, reduce o atenúa la probabilidad del uso y/o abuso de drogas o la transición en el nivel de implicación con las mismas" (Clayton, 1992, p. 16, en Becoña Iglesias, 1999).

En primer lugar, es necesario conocer los factores de riesgo para la posterior construcción del programa preventivo específico (cfr. Botvin y Botvin, 1992, en Becoña Iglesias, 1999); en segundo lugar, es preciso conocer los factores de riesgo específicos para la comunidad en la que vamos a aplicar el programa, lo que implica estudios previos de los mismos junto a los factores de protección (Hawkins, Catalano y Miller, 1992, en Becoña Iglesias, 1999). Nótese que los factores de riesgo los tenemos que tener claramente definidos para una edad específica o etapa evolutiva, en este caso, los jóvenes.

Moncada (1997, Becoña Iglesias, 1999) ha revisado los factores de riesgo y protección más relevantes en el campo de la prevención de las drogodependencias, estableciendo las siguientes conclusiones:

- Se puede afirmar que existen factores asociados al consumo de drogas, así como otros que aparecen asociados a la abstinencia de las mismas;
- Estos factores han sido clasificados en la literatura en factores del individuo y sus relaciones con el entorno (intrapersonales e interpersonales) y factores ambientales o del contexto;
- A mayor concentración de factores mayor será el riesgo o la protección;
- Existen diferentes factores de riesgo para las distintas drogas: por ejemplo, un alto nivel de depresión se asocia con el uso de drogas como la heroína o el alcohol, pero no con el consumo de otras como la cannabis;
- Los factores de riesgo del consumo de drogas y otros niveles de consumo tampoco son los mismos, aunque en general lo que muestran los estudios es una agudización de los factores de riesgo a medida que el sujeto pasa a fases más intensas o más problemáticas de consumo;
- Algunos factores de riesgo tienen una influencia constante a lo largo del desarrollo, mientras que otros agudizan su impacto en determinadas edades, como por ejemplo la presión de grupo, en el caso de los adolescentes;
- No todos los factores tienen la misma validez externa;
- Los diferentes factores muestran mayor o menor correlación con el uso de drogas dependiendo muchas veces de los instrumentos de medida y los indicadores que se utilizan;
- Algunos factores son más remotos; son causas relativamente indirectas de la conducta, aunque no por ello son menos importantes, sino que su efecto está mediado por otros que son más próximos. Estos son altamente predictivos, pero no explican las raíces del problema a largo plazo;
- Se han encontrado factores de riesgo y protección comunes a una gran cantidad de conductas problemáticas o desadaptadas, tales como los embarazos no deseados, el fracaso escolar, la violencia, la delincuencia juvenil. Algunas de estas conductas, además, predicen el uso problemático de drogas.

### **Comunidad y Enfoque comunitario**

En la tradición de las ciencias sociales la noción de comunidad ha estado asociada a la constitución de un agregado de individuos entre los cuales predomina un tipo específico de relación social. En este sentido, la comunidad es un colectivo humano conformado por la comunión de intereses, costumbres, usos y/o por la proximidad territorial de sus miembros, en el cual predomina un tipo de relación o vínculo social, basado en los afectos, en la comunicación personal, y en los aspectos subjetivos de sus participantes.

Por lo tanto, no podremos entender comunidad como una población, barrio, localidad, por el sólo hecho de constituir una unidad territorial. Por el contrario, podremos concebir que en este tipo de espacios, dada la proximidad territorial de las personas y familias que la conforman, es posible que se establezca un tipo de vínculo de carácter comunitario, pero ello, dependerá de la historia social de quienes conforman ese territorio, los intereses sociales asociados, los procesos que deban enfrentar para acceder formas específicas de vida, entre otros procesos relevantes.

En efecto, dada la complejidad de la sociedad actual, en los barrios, sectores, poblaciones, villas o núcleos urbanos con una identidad social determinada, se manifiestan y/ reproduce el carácter de las relaciones sociales predominantes en una sociedad global en un momento histórico concreto. Esto implica que, en una unidad territorial específica podremos encontrar al mismo tiempo, relaciones sociales impersonales, racionales, con tendencia a la individualización, con ausencia de intereses comunes, y aquellas de orden comunitario.

De acuerdo a las orientaciones de trabajo institucionales que SENDA ha propuesto para el abordaje de la problemática de drogas a nivel comunal, es posible plantear que la intervención con enfoque comunitario considera un conjunto de acciones destinadas a promover el desarrollo de una comunidad a través de la participación activa de esta en la transformación de su propia realidad. Por tanto, pretende su capacitación y el fortalecimiento, favoreciendo la autogestión para su propia transformación y la de su ambiente.



## 15.- METODOLOGÍA

### Incluir:

**Conceptos claves:** Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

**Líneas de Intervención:** Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

**Etapas de la Intervención:** Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

## METODOLOGÍA

### Conceptos Claves:

**Factor de Riesgo:** Aquellas condiciones sociales, económicas o biológicas, conductuales o ambientales que están asociados con o causan un incremento de la probabilidad de que una persona se implique en el consumo de drogas problemático o dependiente.

**Factor de Protección:** Son aquellos asociados a la reducción de la prevalencia de una determinada conducta, actuando como parachoques de los factores de riesgo. Incluyen apego y el lazo entre adolescentes y sus padres, atributos personales, temperamentos y disposición positiva.

**Factores Sociales:** Se refieren a las condiciones del entorno social que, con el tiempo, pueden inhibir o facilitar el desarrollo de actitudes proclives al tráfico y/o al consumo problemático de drogas a determinados grupos de población. Son factores que se expresan en el ámbito individual, familiar y social, y cada uno de ellos puede constituir por sí mismo un factor de riesgo social, que en concurrencia con otros pueden o no facilitar el ingreso al mundo de las drogas.

**Enfoque de prevención integral:** conlleva abordar la problemática desde una perspectiva multifactorial, concibiendo el proceso de intervención desde una óptica que considera el conjunto de factores o condiciones que impulsan el consumo de drogas. El foco con los grupos específicos seleccionados para la intervención, debe abarcar la globalidad de elementos involucrados sin centrarse sólo en el consumo, intencionando una intervención de carácter integral orientada a mitigar factores de riesgo y a fortalecer los factores desde una perspectiva personal, familiar y social.

**Intersectorialidad y trabajo en red:** ello implica una respuesta articulada y coherente de parte de los diversos servicios públicos que intervienen en los sectores focalizados, lo cual permite una optimización de recursos involucrados, favorece la integralidad y el logro de resultados, evita la sobre-intervención y minimiza el riesgo de clientelismo con los grupos focalizados. La intersectorialidad y trabajo en red exige identificar los actores públicos y no gubernamentales presentes en los sectores focalizados, para establecer los acuerdos que definan los roles de cada agente-incluido SENDA Previene de modo de establecer las funciones y aportes específicos, en un trabajo conjunto generador de sinergias. Todo ello a la vez requiere de un soporte en red y articulación a nivel local que permita abordar las dimensiones y alternativas en materia de educación, vivienda, empleabilidad, entre otros, que favorezcan los resultados de las intervenciones.

**Intervención en sectores focalizados:** es la que se realiza en barrios, unidad vecinal, cuadrante, localidad dentro del territorio comunal donde se llevaran a cabo además intervenciones selectivas para las personas o grupos de riesgo que se encuentran vinculadas a consumo o tráfico de drogas.

**Intervención territorial:** Se entiende por todas las acciones de carácter universal o selectivo de la institución en la temática de drogas

La línea de intervención que considera este programa es la prevención universal, la cual considera acciones dirigidas a un grupo o grupos de población, beneficiándose a todos por igual, sin hacer una distinción respecto a potenciales factores de riesgo o factores de protección que puedan tener. Su propósito principal es informar respecto a los riesgos que implica el consumo de drogas. Busca evitar el consumo en población que aún no presenta la conducta de riesgo (el consumo). Se trata de perspectivas amplias, menos intensas y menos costosas.

El objetivo de esta línea de intervención es prevenir o posponer el consumo de drogas el inicio del consumo de drogas principalmente a partir de la presentación de información específica y actualizada y promover el desarrollo de habilidades necesarias que puedan servir para contrarrestar el problema del consumo.

En el presente programa de prevención del consumo de drogas y alcohol se intervendrá en los factores protectores para disminuir factores de riesgo, a través de la ejecución de actividades informativas, de capacitación, que fomenten estilos de vida saludables. En esta intervención preventiva se considera que los miembros del sector pueden compartir los mismos factores de riesgo relacionados con las drogas, pero el riesgo es variable para cada individuo.

Se va a intervenir, articulando acciones dirigidas a actores locales relevantes que permitan replicar los contenidos en sus territorios de pertenencia, promoviendo la participación de todas las personas en general.

**Las etapas que contempla la intervención son las siguientes:**

- **Difusión y Sensibilización en Torno al Programa**, con el objeto de informar a la comunidad local sobre el programa preventivo que se va implementar, se consideran visitas en terreno y un proceso de inscripción por parte del equipo coordinador, destacando además la entrega de material de difusión sobre el programa.
- **Características del grupo**, se identificarán y analizarán las características de los actores sociales, quienes serán los beneficiarios del proyecto.
- **Diseño y planificación de la intervención a realizar**, aquí se contemplan la justificación del proyecto, los objetivos, las metas, el sistema de evaluación y monitoreo, los recursos, el presupuesto, el cronograma de actividades a ejecutar.
- **Ejecución e implementación**, aquí se lleva a cabo todo el proceso estructurado en las fases anteriores, se comienzan a ejecutar las actividades, haciendo uso de estrategias participativas donde se van identificando además ciertas fortalezas o debilidades que puedan existir en los procesos de ejecución. Además se irán evaluando ciertas actividades contempladas en la ejecución del proyecto.
- **Evaluación final**, donde se contempla un tipo de evaluación de procesos o continúa para este proyecto.

16.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA (agregar cuadros de ser necesario)

<b>Actividad N° 1</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Difusión y Sensibilización en Torno al Programa	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Se pretende realizar un proceso de difusión y sensibilización en torno al programa preventivo que se va ejecutar, destacando el desarrollo de visitas a actores sociales relevantes y significativos, que permitan la inscripción al programa preventivo que se va ejecutar. Dicho proceso contempla el desarrollo de una ficha de inscripción con una carta de compromiso por parte de los beneficiarios.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuántas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Diferentes sectores de la comuna de Bulnes	2 Semanas	3 Veces a la Semana	15 Horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Sin movimiento financiero			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Material de Escritorio	1	\$ 100.000	\$ 100.000
Material de Difusión	Varios	\$ 50.000	\$ 50.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Cámara Fotográfica	1	\$ 100.000	\$ 100.000

<b>Actividad N° 2</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Lanzamiento del Programa	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
Una vez inscritos los beneficiarios en el Programa Preventivo, se realizara un pequeño acto de lanzamiento, donde se invitaran algunas autoridades, dirigentes sociales y vecinos de los sectores al igual que los beneficiarios que participan de la implementación de los contenidos del Programa, destacando el poder dar a conocer las actividades programadas dentro del proyecto.			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Hotel Plaza Bulnes	1 Semana	1 Día	3 Horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Sin movimiento financiero</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Inmueble ( Salón Hotel)	1	\$ 50.000	\$ 50.000
Servicio de Alimentación ( Coffee Break)	1	\$70.000	\$ 70.000
Pendón o Roller	1	\$ 60.000	\$ 60.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Sin movimiento financiero</b>			

<b>Actividad N° 3</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Ejecución Jornadas Temáticas Preventivas	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>A través de esta actividad, se pretende desarrollar un ciclo de Jornadas Temáticas Preventivas, tanto con profesionales locales como con expertos que permitan apoyar la labor preventiva y del mismo modo ejecutar las jornadas teóricas y prácticas donde se vivenciarán diferentes contenidos relacionados con la temática y que sin duda aportaran al desarrollo y formación de los agentes preventivos.</p> <p>La metodología a utilizar será expositiva vivencial, con el desarrollo de actividades lúdicas y participativas que permitirán a los beneficiarios involucrarse con cada una de las sesiones temáticas de trabajo, contribuyendo plenamente con el desarrollo del Programa que será formulado una vez aprobado el presente programa, considerando temáticas relacionadas con ; Prevención de Drogas, Temáticas de Familia, Marco Legal y Jurídico, Detección Precoz e Integración Social, entre otras temáticas de interés para los participantes.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Hotel Plaza Bulnes	1 Mes	1 Vez a la Semana	20 Horas – Ejecución
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Insumos Computacionales	Varios	\$ 100.000	\$ 100.000
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Inmueble ( Salón Hotel)	4	\$ 50.000	\$ 200.000
Servicio de Alimentación	4	\$ 70.000	\$ 280.000
Material de Escritorio	Varios	\$ 70.000	\$ 70.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Sin movimiento financiero</b>			

<b>Actividad N° 4</b>			
<b>Nombre de la Actividad</b>		Evaluación, Cierre y Certificación del Programa.-	
<b>Descripción y metodología de la Actividad</b>			
<p>Con la finalidad de poder aportar a la generación de conocimiento para las futuras intervenciones en otros sectores de la comuna de Bulnes, se realizará un proceso de evaluación, cierre y certificación del Programa. Junto con ello se elaborará un documento de sistematización de la experiencia realizada en el Programa de Formación de Agentes Preventivos en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol, esto con el objeto que aporte a la experiencia del SENDA Previene local.</p> <p>Para ello se llevaran procesos de evaluación, seguimiento y ejecución del programa preventivo, ejecutado con los actores sociales representativos de cada uno de los sectores y de esta forma se permita discutir, reflexionar e intercambiar experiencias acerca de la las actividades realizadas durante el programa.</p> <p>Por otro lado esta actividad facilitará la retroalimentación de los beneficiarios en torno a lo aprendido y vivenciado en las diversas actividades ejecutadas, se aplicará una evaluación final y se analizará la información entregada, para el posterior informe final del proyecto.</p> <p>Del mismo modo el proceso abarca un proceso de certificación de la experiencia vivida.</p>			
<b>LUGAR</b> espacio físico en que se va a desarrollar	<b>DURACIÓN</b> en semanas o meses	<b>FRECUENCIA</b> cuantas veces al día/semana/mes	<b>N° TOTAL DE HORAS</b> dedicadas a la actividad
Hotel Plaza Bulnes	1 Semana	1 Vez a la Semana	4 Horas
<b>RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD</b>			
<b>Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Sin movimiento financiero</b>			
<b>Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
Arriendo de Inmueble ( Salón Hotel)	1	\$ 50.000	\$ 50.000
Servicio de Alimentación	1	\$ 70.000	\$ 70.000
<b>Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)</b>			
<b>Detalle</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Valor Unitario</b>	<b>Total</b>
<b>Sin movimiento financiero</b>			

### 17. Cronograma de Actividades

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1	MES 2	MES 3
1	Difusión y Sensibilización en Tomo al Programa	X		
2	Lanzamiento del Programa	X		
3	Ejecución Jornadas Temáticas Preventivas		X	
4	Evaluación, Cierre y Certificación del Programa.-		X	

### 18.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

**18.a Definición de la variable a intervenir:** Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variables(s) sobre las cuales pretende intervenir.

En este proyecto se utilizara una **evaluación de procesos o evaluación continua**, la cual se refiere principalmente a la evaluación del cumplimiento de los procesos/actividades que fueron diseñados originalmente en el proyecto.

Los pasos importantes que se deben considerar en este tipo de evaluación son: identificar los procesos y etapas; seleccionar a las personas; crear instrumentos de medición; seleccionar a quienes se les aplicara los instrumentos y realizar un análisis de la información.

Una vez identificados los procesos, se debe preguntar a los actores sociales claves para obtener esta información, según algunas preguntas que se creen.

La idea es evaluar mientras el proyecto se esté desarrollando, el cumplimiento de cada una de las actividades, las sesiones y sus contenidos y poder conocer el aprendizaje obtenido por los participantes en ciertas actividades que se contemplan en el presente proyecto.

También este tipo de evaluación nos permite reorientar el proceso e introducir los reajustes o cambios necesarios, en función de la información que la aplicación de la propia evaluación va suministrando.

#### 18.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla la evaluación del programa.

En términos generales los principales resultados esperados con le ejecución de este proyecto, consisten básicamente en formar agentes preventivos a nivel local que cuenten con herramientas concretas en materia de prevención del consumo de drogas y alcohol.

Por otro lado se pretende lograr una mejor caracterización del escenario comunal que involucre variables cuantitativas y cualitativas a través del desarrollo de un Diagnóstico participativo, con los beneficiarios con el fin de posesionar un trabajo comunitario en los territorios, con un posible proyecto de prevención.

Cabe destacar que otro factor importante a destacar consiste plenamente en poder incrementar los niveles de participación de los actores locales que participaran del programa a través del desarrollo de actividades que promuevan el fortalecimiento de factores protectores y el aumento de la percepción de riesgo,

Los indicadores que contempla la evaluación del proyecto.

Indicadores de % de participación.

Indicadores de % aprendizaje de los contenidos abordados.

Indicadores de % del número de actividades realizadas.

Indicadores de % de evaluaciones de satisfacción usuaria. Etc.

### **18c Plan de Medición**

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

#### **Principales acciones de corto y mediano Plazo.**

- Proceso de Difusión y Sensibilización en torno al Programa.
- Diagnostico Participativo.
- Posicionamiento en la comunidad.
- Implementación del Programa Preventivo, con temáticas teóricas y prácticas que permitan fortalecer la red social en prevención y al mismo modo formar agentes preventivos comunitarios.

#### **Plan de Medición de los resultados del Proyecto.**

- |   |   |
|---|---|
| • Listados de Asistencia,   | Indicadores de % de participación.        |
| • Instrumentos de medición de contenidos.<br>contenidos abordados | Indicadores de % aprendizaje de los       |
| • Pautas de satisfacción usuario.                                 | Indicadores de % de satisfacción usuaria. |

#### **Período de evaluación.**

- Por actividad.

#### **Plazos.**

- Sujeto a duración de la actividad.



**19.- CURRÍCULUM VÍTAE PERSONAL**

**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

<b>NOMBRE</b>	YESENIA RACHEL LAGOS ZÚNIGA
<b>EDAD</b>	26 AÑOS
<b>RUT</b>	16.992.651-4
<b>DOMICILIO</b>	POBL. MATÍAS MADARIAGA 2 PSJE ROLANDO LÓPEZ N°1142
<b>PROFESIÓN / OFICIO</b>	TRABAJADORA SOCIAL
<b>TELÉFONO</b>	73238983
<b>E-MAIL</b>	Yesenia.lagos89@hotmail.com

**ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)**

SERVICIO SOCIAL, 2013, TITULADO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP. LINCENCIADO EN TRABAJO SOCIAL, 2014, TITULADO, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CHILE INACAP.
--

**ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y/O ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)**


REALIZACIÓN DE TALLERES FORMATIVOS Y EDUCATIVOS, ENFOCADOS DIRECTAMENTE EN TEMÁTICAS DE ALCOHOL Y DROGAS CON NIÑOS Y NIÑAS, ADEMÁS DE REALIZAR TALLERES PARA LA FAMILIA Y COMUNIDAD, CON MUJERES BENEFICIARIAS DEL PROYECTO "MI SECTOR SE INTEGRA Y PARTICIPA".
---

**FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA**

COORDINADORA DEL PROYECTO "MI SECTOR SE INTEGRA Y PARTICIPA", EN EJECUCIÓN EN DOS SECTORES DE LA COMUNA DE BULNES, SIENDO ESTOS EL SECTOR DE TRES ESQUINAS Y EL SECTOR DE LA POBLACIÓN 11 DE SEPTIEMBRE A TRAVÉS DE UN PROYECTO PREVENTIVO DEL SENDA.
---

**DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA**

YO, YESENIA RACHEL LAGOS ZÚNIGA, DECLARO MI PARTICIPACIÓN COMO CORDINARORA Y EJECUTORA DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y FORMACION DE AGENTES COMUNITARIOS DE LA COMUNA DE BULNES AÑO 2015.
--

27 DE JULIO DE 2015	
<b>FECHA</b>	<b>FIRMA</b>

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA. DESCRIPCIÓN DE ÍTEMS DE GASTO

GASTOS OPERACIONALES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Insumos Computacionales	Varios	\$ 100.000	\$ 100.000	0	0	100.000
						0
SUB TOTAL \$			\$ 100.000	0	0	100.000
TOTAL ÍTEM \$						100.000

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Material de Escritorio	Varios	\$ 170.000	\$ 170.000	0	0	170.000
Material de Difusión	Varios	\$ 110.000	\$ 110.000	0	0	110.000
Arriendo de Inmueble	6	\$ 50.000	\$ 300.000	0	0	300.000
Servicio de Atención (Coofee Break)	6	\$ 70.000	\$ 420.000	0	0	420.000
SUB TOTAL \$			0	0	0	1.000.000
TOTAL ÍTEM \$						1.000.000

PERSONAL


PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Asistente Social	42	\$ 5.728	\$ 240.576	0	0	240.576
						0
						0
SUB TOTAL \$			0	0	0	0
TOTAL ÍTEM \$						0

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIÉN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Camara Fotográfica	1	\$ 100.000	\$ 100.000	0	0	100.000
SUB TOTAL \$			0	0	0	100.000
TOTAL ÍTEM \$						100.000

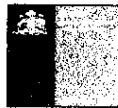
PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTA SENDA
GASTOS OPERACIONALES	\$ 100.000	0	0	\$ 100.000	100%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	\$ 1.000.000	0	0	\$ 1.000.000	100%
PERSONAL	\$ 240.576	0	0	\$ 240.576	100%
EQUIPAMIENTO	\$ 100.000	0	0	\$ 100.000	100%
TOTAL	\$ 1.440.576	0	0	\$ 1.440.576	100%


  
 Ernesto Sánchez Fuentes  
 Alcalde  
 I. Municipalidad de Bulnes  
 Firma y nombre  
 Representante Legal  
 Entidad  
 (Nombre Entidad)

## ANEXO N° 2

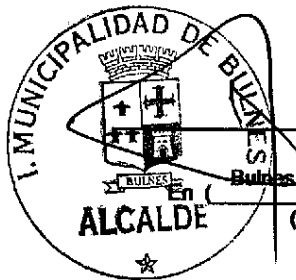
a) Modelo de declaración jurada, Artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial:



### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Bulnes**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, programas o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

Ernesto Sánchez Fuentes (Nombre Representante Legal)



(Firma Representante Legal)

En Bulnes, a 27 de Julio de 2015  
(Ciudad), (Fecha)

## ANEXO N° 3

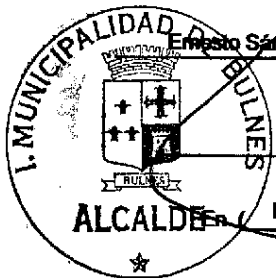
### b) Modelo de declaración jurada, Artículo 13 del Reglamento del Fondo Especial



#### DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Ilustre Municipalidad de Bulnes**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

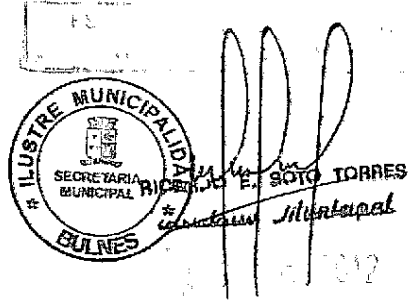


Ernesto Sánchez Fuentes (Nombre Representante Legal)

(Firma Representante Legal)

En ( Bulnes ), a ( 27 de Julio ) de 2015  
(Ciudad), (Fecha)

TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL  
OCTAVA REGION DEL BÍO BÍO



## II.- SENTENCIA DE PROCLAMACION DE ALCALDES Número 15

### COMUNA DE BULNES

CONCEPCION, treinta de noviembre de dos mil doce.

#### VISTOS:

1.- Que, en esta comuna se dedujo reclamacion Rol No. 3069-2012, la cual fue fallada por sentencia que se encuentra firme y ejecutoriada.

2.- Que el Tribunal ha procedido a calificar la Elección de Alcalde verificada el día 28 de octubre de 2012 en la comuna de BULNES, según consta del Acta de Escrutinio y Calificación de fecha 30 de noviembre de 2012.

3.- Que, conforme a dicha Acta, el resultado definitivo de la votación es el siguiente :

	VOTACION	TOTAL
-----		
<b>F. CONCERTACION DEMOCRATICA</b>	<b>4.695</b>	<b>4.695</b>
PARTIDO SOCIALISTA DE CHILE		
- 1 JORGE HIDALGO OÑATE	4.695	4.695
<b>B. COALICION</b>	<b>582</b>	<b>582</b>
RENOVACION NACIONAL		
- 2 HELLY RIQUELME BOCAZ	582	582
INDEPENDIENTE		
- 3 ERNESTO SANCHEZ FUERTES	5.722	5.722
- 4 CARLOS CISTERNAS URRUTIA	221	221
BULOS	180	180
EN BLANCO	159	159
<b>TOTAL DE SUPRACIOS</b>	<b>11.559</b>	<b>11.559</b>
MEMBRO DE MESAS	66	66

4.- Atendidos los resultados anteriores y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57, 105 al 128, de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades los artículos 107 y 108 de la Ley No. 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, el Auto Acordado del Tribunal Calificador de Elecciones de fecha 7 de junio de 2012 y el acuerdo de mismo Tribunal de fecha 14 de agosto de 2012, con motivo de las Elecciones Municipales de la VIII Región del Bío-Bío, SE PROCLAMA COMO ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BULNES , A DON :

ERNESTO SANCHEZ FUENTES

Notifíquese la presente sentencia a los interesados mediante inserción en el estado diario, según lo dispuesto en el artículo 19 del citado Auto Acordado.

Dése cumplimiento, en su oportunidad, a lo dispuesto en el artículo 128 de la Ley No. 18.695.

Déjese copia en el Registro Especial de Sentencias de Proclamación del Tribunal.

Rol Número 3113-2012

DICTADA POR EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DE LA VIII REGION DEL BÍO-BÍO, INTEGRADO POR DON RENATO CAMPOS GONZALES, PRESIDENTE TITULAR, DON EDUARDO SALAS CARCAMO Y DON ARMANDO CARTES MONTORY, INTEGRANTES TITULARES.

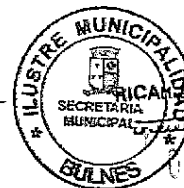
RENATO CAMPOS GONZALEZ

EDUARDO SALAS CARCAMO

ARMANDO CARTES MONTORY

SERGIO CARRASCO DELGADO  
SECRETARIO-RELATOR

SERGIO CARRASCO DELGADO  
SECRETARIO-RELATOR



*[Handwritten signature]*  
E. SOTO TORRES  
*[Handwritten signature]*